

Universidad de Alcalá

- 45** *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.*

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan las plazas de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación” (código Z046/DPE201) y Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de “Fisioterapia” (código Z041/DFP413).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse éstas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801, Alcalá de Henares, de Madrid).

Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2005.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(02/17.615/05)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

- 46** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, por la que se hacen públicos los ganadores del “Premio Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2005”.*

Reunido el jurado del “Premio Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid 2005”, el pasado día 20 de diciembre, bajo la Presidencia de la Vicepresidenta Primera de la Asamblea de Madrid, ilustrísima señora doña Cristina Cifuentes Cuenca, se acordó proclamar ganadores del premio a las siguientes candidaturas:

- Modalidad artística: Colegio Público de Educación Especial “Guadarrama”, por su trabajo artístico “El homenaje a Don Quijote”.
- Modalidad de proyectos: AMPA del Colegio Público “Le-panto”, por su conjunto de proyectos titulados “Persiguiendo molinos tras Don Quijote”, “Participa: En la Educación contamos todos”, “El saber sí ocupa lugar” y “Corremos hacia 2012”.

Madrid, a 21 de diciembre de 2005.—El Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Pedro Núñez Morgades.

(01/3.659/05)

Consejería de Educación

- 47** *ORDEN 6717/2005, de 9 de diciembre, por la que se rectifica la Orden 5322/2005, de 11 de octubre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2005-2006, aprobados por la Orden 3862/2005, de 27 de julio, de la Consejería de Educación.*

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación de 11 de octubre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre, esta Consejería ha acordado su rectificación conforme se especifica en el Anexo adjunto.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

ANEXO

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					BACHILLERATO	OBSERVACIONES	
		UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS		UNIDADES		APOYOS			UNIDADES		
			INT.	MÓD.		INT.	MÓD.	COMP.ED.	1º c	2º c	INT.	MÓD.			COMP.ED.
PAGINA 16															
Donde dice:															
28013115	NTRA. SRA. DE LAS ESCUELAS PÍAS Eugenia de Montijo, 83 MADRID MADRID	6			12	1		1	4	4	0,5		1		
Debe decir:															
28013115	NTRA. SRA. DE LAS ESCUELAS PÍAS Eugenia de Montijo, 83 MADRID MADRID	6			12	1		1	4	4	0,5		1	6	

(03/32.537/05)

Consejería de Educación

- 48** *ORDEN 6724/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2005-2006, aprobados por la Orden 3862/2005, de 27 de julio, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 3862/2005, de 27 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto), fueron renovados los conciertos educativos, y los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2005-2006.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o en situación de desventaja por factores de origen social, económico, cultural, geográfico o étnico, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de confor-